



Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

Boletín de la Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio 25 de septiembre de 2017

Modificación a las Disposiciones sobre Manejo y Almacenamiento de Materiales

El pasado 18 de septiembre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se Modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014 sobre Manejo y Almacenamiento de Materiales.

Dicho acuerdo viene a reforzar la normatividad en materia de manejo y almacenamiento de materiales para mujeres en estado de gestación y postparto, así como para trabajadores menores de edad. Las modificaciones a la Norma Oficial Mexicana son principalmente las siguientes:

- Las mujeres en estado de gestación y durante las primeras diez semanas posteriores al parto, no deberán de realizar actividades de manejo de materiales, cuya carga supere los 10 kilogramos.
- La carga manual máxima que manejen los trabajadores no podrá superar:
 - a) 15 kilogramos tratándose de mujeres, y
 - b) 7 kilogramos para los menores de edad.
- Las cargas máximas a manejar por los trabajadores deberán considerar las condiciones reales bajo las cuales se realizan las actividades de manejo de cargas, sin superar los montos máximos y medidas de seguridad establecidas en la norma.
- Para los casos en los que la carga supere la máxima permitida, se deberán integrar grupos de carga, o bien, utilizar servicios de carga auxiliares.
- Se elimina la disposición que establece que los traslados de mercancías de más de 200 kilogramos en patines o diablitos, debe de efectuarse por dos trabajadores.

El acuerdo de referencia entrará en vigor a los tres meses siguientes de su publicación en el diario oficial de la federación y las modificaciones serán objeto de inspecciones en materia de Seguridad e Higiene.

* * * * *

En Sánchez Devanny, nuestra práctica de Laboral Seguridad Social y Migratorio tiene amplia experiencia en estos temas, por lo que nos reiteramos a sus órdenes para orientarle o asesorarle en alguno de estos temas en su compañía.

Este boletín fue elaborado conjuntamente por David Puente Tostado (dpt@sanchezdevanny.com), Alfredo Kupfer Domínguez (akupfer@sanchezdevanny.com) y Sebastian Rosales Ortega (srosales@sanchezdevanny.com).

Contacto

Alfredo Kupfer Domínguez
akupfer@sanchezdevanny.com

David Puente Tostado
dpt@sanchezdevanny.com



Mexico City
T. +52 (55) 5029.8500
www.sanchezdevanny.com

Monterrey
T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro
T. +52 (442) 296.6400